

firmado, al parecer, por D. Pedro Toranzo Calseron
Secretario de la Intendencia y Mayor del Ayuntamiento
de la Ciudad de Murcia, que se devia de su ingreso
en esta Villa con despacho de Veeda que llego a ella del
1.º Intendente de este Reino, y fue cumplimentado por
su Real Justicia en el día de ayer Once del corriente mes
en el qual se halla inserto el auto prebeido por su
Señoria en esta Ciudad a los diez y ocho de Diciembre
del año proximo pasado expresando las tres orde-
nes de Real Cédula del Illustrissimo Sr. Obispo de Carta-
gena Gobernador del Real y Supremo Consejo de Cas-
tilla en abriendo de Propios y aduinitios y cumplir
de las Instruciones en esta daron comunicadas por
Real Provision de diez y nueve de Agosto del
año pasado de proximo de que se halla un exem-
plar impreso en la escribania de este Ayuntamiento
por haver sido visto obedecido y mandado guardar
cumplir y executar en el que esta Villa celebra a los
trece dias del mes de Noviembre del mismo año
pasado, como tambien en el que se celebra a siete del
corriente mes; cuyo ingreso mandaron sus mercedes
traer al presente Ayuntamiento y haviendo sido traí-
do por mi el infrascripto escribano y leído
de alta letra como tambien el preitado que se he-
cicis el día de ayer, Intelectuados los señores
res del contenido de uno y otro, de una conformi-
dad, acordaron se guarden cumplir y executar
en todo y por todo como en ellos se contiene y en su
consequencia y cumplimiento sin embargo de que por
ahora solo comprende a esta Villa el particular
tocante a Propios, por no haver aduinitios algu-
nos por quanto en adelante puede haverlos, desde
luego establecen y forman la Junta de Administracion
de Propios y aduinitios desta Villa, que se repre-

